

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Bucaramanga, Noviembre veintiséis (26) de dos mil veinte (2020)

ASUNTO A TRATAR

Se resuelve sobre libertad por pena cumplida a favor del sentenciado WILFER STEBEN ARDILA GONZALEZ, quien se halla descontando pena en prisión domiciliaria en la carrera 11W No. 60 BIS-34, Apto 201 del barrio Brisas del Mutis de Bucaramanga. Celular 3142889012.

CONSIDERACIONES

En sentencia proferida el 1º de marzo de 2019 por el Juzgado Segundo Penal Municipal con funciones de conocimiento de Bucaramanga, WILFER STEBEN ARDILA GONZALEZ fue condenado a 30 meses de prisión, como responsable del delito de Hurto calificado y agravado.

Previamente se debe advertir que si bien por expreso mandato del artículo 33 de la Ley 1709 de 2014, las peticiones relativas a la ejecución de la pena, interpuestas directa o indirectamente por los condenados privados de la libertad, deben resolverse en audiencia virtual o pública, lo cierto es que para tal finalidad hasta el momento no se cuenta con la infraestructura necesaria, imponiéndose por tal motivo la resolución de la solicitud por estar implícito el derecho a la libertad.

Actual situación del sentenciado frente al descuento de pena:

- ✓ Pena impuesta: 30 meses de prisión (900 días).
- ✓ La privación de su libertad data del 2 de agosto de 2018 a la fecha, por ende ha descontado 27 meses 25 días (835 días).
- ✓ Se le ha reconocido redención de pena:
Septiembre 24 de 2019; 11.5 días.
Diciembre 9 de 2019; 25.5 días.

Marzo 11 de 2020; 27 días.

- ✓ se advierte que el sentenciado cumple la totalidad de la pena de prisión impuesta en su contra el próximo veintisiete (27) de noviembre de 2020; circunstancia por la que se ordenará su libertad inmediata e incondicional a partir del veintiocho (28) de noviembre de 2020.

A su favor se declarará también la extinción de la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del Código Penal, debiéndose informar de esta determinación a las autoridades a las que se comunicó la sentencia.

Por lo expuesto, EL JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar que WILFER STEBEN ARDILA GONZALEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.095.795.419, cumple la totalidad de la pena de 30 meses de prisión que le fuere impuesta en sentencia del 1º de marzo de 2019, por el Juzgado Segundo Penal Municipal con funciones de conocimiento de Bucaramanga, Santander, como responsable del delito de Hurto calificado y agravado, POR ENDE SE ORDENA SU LIBERTAD INCONDICIONAL A PARTIR DEL VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DE 2020.

SEGUNDO: Conforme a lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley 599, se declara extinguida la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, sobre lo cual por secretaría se oficiará a las autoridades a quienes se comunicó la sentencia de condena.

TERCERO: **Por el CSA adscrito a estos despachos notifíquese esta decisión a los sujetos procesales utilizando los medios previstos en el artículo 4 del acuerdo PCSJA2011518 del 16 de marzo de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.** Las comunicaciones serán enviadas vía correo electrónico. **El móvil de contacto es 3142889012.**

CUARTO: En su oportunidad se devolverá el expediente al Juzgado fallador, para que se proceda a su archivo definitivo.

QUINTO: Contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA HERMINIA CALA MORENO
Juez

LMD